



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 549/2014, mediante la cual se aprueba la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **DENIS, Gonzalo Ezequiel – Legajo N° 7862** perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 549/2014 establece que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

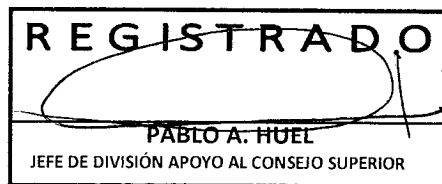
Que el estudiante no ha cumplido con tal plan.

Que, por este motivo, se decidió darle de baja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgada por Resolución de Consejo Superior N° 549/2014 para el estudiante **DENIS, Gonzalo Ezequiel – Legajo N° 7862**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 532/2015

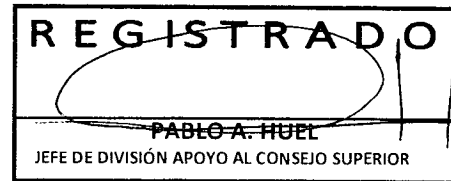
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 532/2015

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

BAJA DE PLAN 2014

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
7862	DENIS, Gonzalo Ezequiel	Manejo de Materiales y Distribución de Plantas Informática II Estática y Resistencia de los Materiales Instalaciones Industriales Diseño de Producto Mantenimiento